

2016

Reglamento de funcionamiento interno del Centro de Ocio Juvenil- Madrigal



Ayuntamiento
Madrigal de las Altas Torres

Reglamento de funcionamiento interno del
Centro de Ocio Juvenil- Madrigal

La concejalía de Juventud, Deportes y Festejos del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres presenta el proyecto de creación del Centro de Ocio Juvenil de la localidad. Que pondrá en marcha en el mes de marzo del presente año debido a la demanda implícita y explícita de la población del municipio de la necesidad de tener un espacio municipal en el cual, niños y jóvenes menores de 18 años, puedan reunirse y realizar actividades lúdicas entre los meses de Octubre a Junio.

Este Ayuntamiento pondrá en marcha la creación de un espacio municipal que se denominará CENTRO DE OCIO JUVENIL.

Se hace necesario establecer un Reglamento que regule los derechos, obligaciones, y normas en que los usuarios podrán utilizar las instalaciones y servicios de este centro.

ART. 1º- CENTRO DE OCIO JUVENIL.

El Centro de Ocio Juvenil, son instalaciones de titularidad municipal, que tiene carácter lúdico y recreativo para niños y jóvenes.

ART. 2º- USUARIOS DEL CENTRO DE OCIO JUVENIL.

Se entiende por usuario del Centro, aquellos niños del municipio que tengan edades comprendidas entre 9 y 17 años, ambos inclusive y que dispongan de carnet que les acredite el acceso a las instalaciones. Para niños menores de 9 años se realizarán actividades complementarias que se programarán en agenda y calendario aparte.

ART. 3º UBICACIÓN Y HORARIOS DEL CENTRO DE OCIO JUVENIL.

El Centro de Ocio Juvenil, estará ubicado en una de las salas de la primera planta del Real Hospital, no obstante si el desarrollo de alguna actividad requiriera la utilización de cualquier otra sala o espacio municipal que se considere oportuno por parte del ayuntamiento se notificará previamente.

El centro permanecerá abierto entre los meses de Octubre a Junio, ambos inclusive.

Los HORARIOS de apertura serán:

- Viernes: de 17:00 horas a 22:30 horas
- Sábados: de 17:00 horas a 22:30 horas
- Domingos: de 17:00 horas a 20:30 horas

El Ayuntamiento se reserva el derecho de ampliar o modificar los horarios y/o días de apertura cuando lo considere oportuno, previo aviso e información a los usuarios.

Así mismo, el Ayuntamiento podrá cerrar puntualmente el centro de ocio juvenil cuando se necesiten las dependencias para otras actividades organizadas o autorizadas por el Ayuntamiento.

Se entiende que los grupos de edad que pueden acceder al centro son muy dispares, por lo que si el funcionamiento de la actividad del Centro de Ocio Juvenil, no se desarrollara correctamente y se detectara que la causa fuera la coexistencia de grupos de edad muy dispares, el ayuntamiento podrá determinar establecer un horario por turnos y por intervalos de edad para subsanar dicha situación.

ART. 4º NORMATIVA Y REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

1. Los usuarios que quieran hacer uso de los servicios del centro, deberán cumplimentar una solicitud en la cual se hará constar:
 - ✓ Autorización de los padres o representantes legales para acudir al centro.
 - ✓ Los padres o representantes legales se harán cargo del pago de los desperfectos ocasionados por su hijo como consecuencia del mal uso de las instalaciones y/o material del centro.
 - ✓ Los padres o representantes legales, acreditarán que son conocedores de este reglamento y por consiguiente de las normas de funcionamiento del centro.
 - ✓ El ayuntamiento tiene el poder de admisión de cualquier usuario cuando considere que ha incumplido las normas y dificulta el desarrollo de la vida normal del centro.

2. Los usuarios del centro, empadronados en el municipio, tendrán que abonar una cuota trimestral de nueve euros (9 €), como pago. No obstante, los usuarios que acrediten que ambos progenitores o representantes legales se encuentran en situación de desempleo, estarán exentos del pago de la cuota. Para justificar dicha situación de exención de pago, se adjuntará fotocopia compulsada de la tarjeta desempleo junto con la solicitud.

3. Si los usuarios no están empadronados, podrán acceder :
 - a. Comprando un ticket válido para un día, previo pago de 1 euro al responsable.
 - b. Pagando la cuota trimestral de 9 euros y solicitando el carnet de socio.

4. Una vez cumplidos las dos normas anteriores, el Ayuntamiento expedirá del centro siempre acorde a la normativa presente.
5. El usuario cada vez que entre al centro entregará el carnet de socio al responsable y le recogerá al salir. En caso de compra de ticket será lo mismo, se accederá a comprarle y al salir se recogerá para volver a entrar si es el caso. Todo esto para un control del aforo por parte del responsable y para un control del pago de la cuota.
6. El centro en su horario de apertura, contará con la presencia de un responsable acreditado por el Ayuntamiento.
7. Los usuarios accederán al centro en silencio y no permanecerán en las escaleras, pasillos ni cerca de las barandillas.
8. Está prohibido fumar, comer y beber refrescos dentro del centro y dentro del Real Hospital.
9. Se prohíbe hacer grabaciones y fotografías dentro del centro sin la debida autorización de los padres y/o representantes legales.
10. se respetará el turno de juego y en caso de conflicto será el responsable el mediador para la resolución del conflicto.
11. Cada usuario respetará el mobiliario, equipo informático y el resto de material del centro así como cualquier instalación del propio centro y del Real Hospital.
12. Los usuarios deberán comunicar cualquier incidente personal o de otra índole, como el mal funcionamiento de algún juego, al responsable del centro.

ART. 5º FUNCIONES DEL RESPONSABLE DEL CENTRO.

1. Hacer cumplir las normas de este reglamento.
2. Deberá controlar las entradas de usuarios, requiriendo el carnet de socio o vendiendo ticket, para tener un control de los usuarios que acceden y del aforo de cada momento.
3. Se hará cargo del orden de las instalaciones así como colocación del material, cierre del mismo en cada jornada de apertura.
4. Velará por el buen desarrollo de la vida del centro.

5. Será el encargado de entregar las solicitudes a los usuarios, cobrar las cuotas trimestrales y entregar el carnet de socio.
6. Será mediador si se presenta alguna incidencia por no respetar el turno para jugar.
7. Comunicará al Ayuntamiento cualquier sugerencia, problema o incidencia que haya surgido.
8. Cualquier otra que pudiera encomendársele relacionadas con el desempeño de su trabajo.

Y para que sirva para los efectos oportunos, lo firmo en Madrigal de las Altas Torres a 29 de Febrero de 2016.

Ana Isabel Zurdo Manso

Alcaldesa-Presidenta